



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca 29 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

La Carta N° 015-2016-PI/MDNC de fecha 25 de Febrero del 2016, mediante el cual el coordinador del Programa de Incentivos - (PI) - Año Fiscal 2016, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución sobre la designación de funcionarios y responsables del cumplimiento de metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales se constituyen en órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016".

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo establece, que mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designaran a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

Concluido el Plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días

Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2016-A/MDNC de fecha 05 de Enero del 2106 se designa como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al funcionario Sr. PEDRO EDUARDO PÉREZ CAMPOS - Gerente de Administración y Finanzas, responsable de coordinar con las diferentes áreas administrativas el cumplimiento de las metas de dicho programa.

Que, el artículo 2° de las Disposiciones Generales de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016 aprobado por Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece que los fines y objetivos del Programa de Incentivos son los siguientes:

- a) Mejorar los Niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Prevenir riesgos de desastres.

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra enmarcada como Municipalidad tipo B, dentro de las metas a cumplir en el año 2016.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y Resolución de Alcaldía, N° 06-2016-MDNC, se encarga las funciones de Alcaldía, a la Regidora Felicita Ruiz de Herrera, mientras dure la ausencia del Titular

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016" según detalle en el cuadro siguiente, los mismos quienes deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivo dentro de los plazos establecidos en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF;

Meta al 31 de Diciembre del 2016

META N° 30

DESCRIPCIÓN	"Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación".	DNI N°	CELULAR	CORREO
RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	• Alcides Silva Agapito – Gerente de Desarrollo Social.	40644501	949491646	Agapito.05@hotmail.com
	• Duany Aydee Olartegui Espinoza – Jefe de Presupuesto, Planeamiento y CTI.	18106995	963992667	Duanyaydeeoe@hotmail.com
	• Milder Herrera Sánchez – Jefe de la Sección Educación, Cultura y Deporte.	44745286	942009646	Milder12@outlookies
RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	IPD			
PONDERADO	10%			

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca designado mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2016-A/MDNC, supervisar y evaluar habitualmente el avance del cumplimiento de las Metas y la Utilización de los recursos transferidos del Programa, a efectos de que estos se destinen exclusivamente al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a cada uno de los funcionarios involucrados el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces la publicación en el diario de Mayor Circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Felicitá Ruiz de Herrera
ALCALDE (a)

